



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 162 -2015-GM/MPJB**

Jorge Basadre, 15 JUL 2015

**VISTOS**

Informe N° 0012-2015-RAMCC-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de Junio de 2015; Informe N° 079-2015-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 08 de Junio de 2015; Informe N° 0490-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 10 de Junio de 2015; Informe N° 085-2015-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha de 16 de Junio de 2015; Informe N° 0561-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 26 de Junio de 2015; y,

**CONSIDERANDO**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

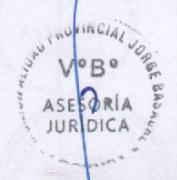
Que, el Artículo 92° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, ha señalado las modalidades de entrega del arrendamiento, señalando que el arrendamiento de predios estatales se efectuará mediante convocatoria pública;

Que, el Art. 93° del arrendamiento por convocatoria pública. La convocatoria se publicará por única vez, en el Diario Oficial El Peruano o en uno de mayor circulación de la calidad. La convocatoria establecerá las condiciones y características de la invitación de arrendamiento. El adjudicatario será aquel que ofrezca la mejor propuesta de pago o renta sobre la base del valor comercial;

Que, mediante Informe N° 0012-2015-RAMCC-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB la Lic. Antonia Llaca Osco, responsable administrativo del mercado, cementerio y camal Municipal, solicita de manera urgente, mediante acto resolutorio se conforme la comisión que se encargará de la conducción en dicho proceso, debiendo estar conformado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes;

Que, con Informe N° 079-2015-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, señala que a efecto que los puestos disponibles se puedan arrendar a la brevedad posible teniendo en consideración que éstos van a generar ingresos propios a la institución, solicita la conformación de una comisión que se encargará de llevar a cabo el proceso de convocatoria pública para la adjudicación de puestos en calidad de arrendamiento;

Que, mediante Informe N° 0490-2015-GDSSP-GM-A/MPJB la Lic. Besylu Roxana Levano Juarez, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que debe tomarse además en cuenta lo normado en los artículos 29 y 30 del Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2014-A/MPJB: *"Para dar inicio al funcionamiento del mercado, la municipalidad mediante acto resolutorio conformará una Comisión encargada de Implementar el Funcionamiento del Mercado Municipal"* (sic);



Que, Informe N° 085-2015-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión para Convocatoria de puestos del Mercado Municipal para Arrendamiento;

Que, el Informe N° 0561-2015-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos hace suya la propuesta del Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental sobre conformación de Comisión para convocatoria de Puestos del Mercado Municipal para arrendamiento, la misma que es alcanzada a la Gerencia Municipal;

Que, estando a lo expuesto resulta necesario designar a los miembros de la Comisión para la Convocatoria de puestos del Mercado Municipal para Arrendamiento;

En consecuencia, estando a los precedentes invocados, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°. 042-2015-A/MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los señores miembros de la Comisión para Convocatoria de Puestos de Mercado Municipal para Arrendamiento de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como sigue:

- 1.- Miembro : C.P.C. Julio Condori Coa : Gerente Administración y Finanzas.
- 2.- Miembro : Lic. Besylu R. Lévano Juárez : Gerente de Desarrollo Social y S.P.
- 3.- Miembro : Abog. Helen Palomino Jarro : Abogada – Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el desarrollo del proceso de convocatoria y, la notificación a los miembros integrantes de la comisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CC.  
GAF  
OPP  
GDSSP  
OAJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO